



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



Recab: 19/marzo/2020

**ASUNTO:** Proposición con Punto de Acuerdo que presentan en forma conjunta los Diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Gerald Washington Herrera Castellanos, por medio del cual se exhortan a diversas autoridades estatales a implementar medidas que hagan frente a la pandemia Coronavirus (COVID-19).

Villahermosa, Tabasco, a 19 de marzo de 2020

**DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E**

Los que suscriben, Diputado **Nelson Humberto Gallegos Vaca**, Diputado **Gerald Washington Herrera Castellanos**, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, someten a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, **Proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhortan a diversas autoridades estatales a implementar medidas que hagan frente a la pandemia Coronavirus (COVID-19), con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**PRIMERO.** – Que de acuerdo al artículo 4° de la Constitución Federal: **Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el termino de salud como: El estado completo de bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades; y el logro del grado más alto posible de salud es un objetivo social de la mayor importancia".** En el mismo orden Artículo 1o. Bis, de Ley General de Salud, expresa que: **Se entiende por salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.**

**SEGUNDO.** – Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado A, fracción XIV y 13 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, **corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Salud: La prevención y el control de enfermedades transmisibles. Coordinando con la Federación la acciones en material de salubridad general ante el brote de cualquier enfermedad, ordenando a través de la Secretaria de la Salud del Estado, la coordinación de acciones por parte del Sistema Estatal de Salud, así mismo, proponer las medidas tendientes a mitigar, combatir y erradicar cualquier enfermedad, particularmente las epidémicas que pudieran poner en peligro la vida de las y los tabasqueños. Siendo sumamente importante marcar las directrices que coadyuven a prevenir la aparición de brotes epidémicos con el que actualmente se enfrenta de forma global.**



**TERCERO.** - Que, la Organización Mundial de la salud, todos los países del mundo enfrentan un serio desafío con la aparición del **Coronavirus (COVID-19)** siendo una enfermedad infecciosa que se ha descubierto recientemente, el virus causa una enfermedad respiratoria como la gripe (influenza) con diversos síntomas (tos, fiebre, etc.) que, en casos graves, puede producir una neumonía. Tanto el nuevo virus como la enfermedad eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. El pasado 11 de marzo del año en curso, fue elevado al grado de pandemia debido a su propagación mundial y ser una nueva enfermedad. **«Pandemia» no es una palabra que deba utilizarse a la ligera o de forma imprudente. Es una palabra que, usada de forma inadecuada, puede provocar un miedo irracional o dar pie a la idea injustificada de que la lucha ha terminado, y causar como resultado sufrimientos y muertes innecesarias.**<sup>1</sup>

**CUARTO.** – Que, en este contexto, hasta el día de hoy se tiene conocimiento de que, en menos de tres meses, se ha propagando a más de 140 países e infectado a poco más de 167 mil personas a nivel mundial. En el caso de nuestro país según cifras oficiales de la Secretaria de Salud -hasta la redacción de este documento- 93 casos confirmados, 206 sospechosos, 672 descartados negativos, ninguna defunción, 3 recuperados, de los cuales 39% de los casos son mujeres y 61% corresponden a hombres, 12% de casos están hospitalizados y 88% de forma ambulatoria, la mediana de edad es de 44 años, con un rango de 18 a 80 años. Siendo Tabasco. uno de los estados que hasta ahora no se ha informado de forma oficial de algún caso.

<sup>1</sup> Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020



**QUINTO.** – Que a la par de las acciones sanitarias de prevención y combate de la epidemia señalada, debe ir acompañada de acciones de carácter social y económico por parte de los tres órdenes de gobierno, todas las instancias y los organismos constitucionalmente autónomos, que acompañen las acciones que se irán desarrollando en el transcurso de la **Pandemia de Coronavirus (COVID-19)**, destacando la funcionalidad de los servicios públicos esenciales para la población como es el agua, luz eléctrica, recolección de basura y aquellas tecnologías como el Internet, que son necesarios para informar a la población y que jugaran un papel importante en la enseñanza a distancia, tras la declaración de las suspensión de clases para dar paso al distanciamiento social, con lo que será de vital importancia garantizar su funcionalidad por parte de los proveedores y prestadores de servicios, desde el ámbito Estatal, Municipal y empresas privados.

**SEXTO.** – Que de igual forma, se deben de declarar por parte del Ejecutivo del Estado y los 17 Ayuntamientos, dentro del marco de su competencia una moratoria en pago de impuestos y derechos, ante y durante la fase de contingencia, a fin de que la población pueda enfrentar de manera eficaz el desafío de la **segunda fase y tercera fase de la pandemia denominadas Dispersión Comunitaria y Epidemia**, que forzara a la mayoría de la población a permanecer en sus casas, siendo hasta ahora la medida más eficaz para evitar la propagación del virus. Medidas similares ya aplican en otros países y forman parte de un paquete económico, donde los recursos públicos son canalizados para enfrentar la emergencia, reasignado partidas presupuestales para la compra de medicamentos e insumos necesarios para hacer frente a la pandemia que tenemos en puerta.



En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.** El H. Congreso del Estado de Tabasco, exhorta a los Poderes del Estado, Órganos Constitucionales Autónomos y los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco a emitir medidas que conduzcan a prevenir la **Pandemia de Coronavirus (COVID-19)**, quedando exentas de presentarse físicamente a trabajar, el personal que se encuentren en los grupos identificados como "vulnerables" frente al virus: personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, y personas con diabetes o hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodeficiencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El H. Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al titular del Poder Ejecutivo y los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a decretar se exima del pago de impuestos y derechos, ante y durante la alerta epidemiológica generada por la **Pandemia de Coronavirus (COVID-19)**.



**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Congreso del Estado de Tabasco, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS) y los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, a garantizar a la población del estado, el suministro de agua potable ante y durante la alerte epidemiológica generada por la **Pandemia de Coronavirus (COVID-19)**.

**ARTICULO CUARTO.** El H. Congreso del Estado de Tabasco exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo a su ámbito de competencia gestionar ante la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad (CFE) el cese del corte por adeudos, y se suspenda el pago del consumo de energía eléctrica comercial y doméstica, ante y durante la alerte epidemiológica generada por la **Pandemia de Coronavirus (COVID-19)**.

**ARTICULO QUINTO.** El H. Congreso del Estado de Tabasco exhorta al titular del Poder Ejecutivo y los 17 Ayuntamientos del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 2, fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, garantizar el acceso a internet, en virtud que será el medio para enfrentar la pandemia y será utilizado para la enseñanza a distancia por las entidades de educación pública y privada, ante y durante la alerte epidemiológica generada por la **Pandemia de Coronavirus (COVID-19)**.

## TRANSITORIO



ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al secretario de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

**ATENTAMENTE**



**DIP. NELSON HUMBERTO  
GALLEGOS VACA**



**DIP. GERALD WASHINGTON  
HERRERA CASTELLANOS**

Por lo expuesto, en virtud que se trata de un asunto de salud pública en la que las medidas económica y sociales, ayudaran a la población ante la **Pandemia de Coronavirus (COVID-19)**, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva que de conformidad con lo establecido en los **artículos 21, 139, 140 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 89 Último Párrafo del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco**, el presente punto de acuerdo sea sometido a la consideración de esta soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución; omitiéndose el trámite de ser turnarlo Comisiones.